



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO No. 11001 31 05 033 <u>2020 00 413 00</u>	
DEMANDANTE	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
DEMANDADA	Juan Eudes Flóres Duque
ASUNTO	Nulidad y restablecimiento de actos propios

Como quiera que la presente demanda fue admitida mediante providencia de fecha 28 de abril de 2021, sin que a la fecha Colpensiones haya efectuado el correspondiente trámite de notificación dirigido al demandado, es del caso dar aplicación al artículo 30 del CPT y SS. En consecuencia, se dispone:

ÚNICO: ORDENAR el ARCHIVO de las diligencias, con base en lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y S.S., ante la falta de impulso de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49fb8fe7d1be8830b262b880e2957a36e35a0a27513694210bbf5d6f841e486e**

Documento generado en 25/01/2022 08:39:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>